



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD,
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

MODIFICATORIO Nro. 3 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACION Nro. 832 de 2017 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA, Y DIECINUEVE FONDOS DE DESARROLLO LOCAL

Entre los suscritos a saber, **JAIRO GARCÍA GUERRERO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.506.280, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., obrando en su condición de Secretario de Despacho de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, según Decreto No. 277 del diez (10) de mayo de 2018, quien actúa en nombre y representación de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA**, organismo del sector central con autonomía administrativa y financiera, identificada con el NIT 899.999.061-9, creada mediante el Acuerdo 637 del treinta y uno (31) de marzo de 2016 del Concejo de Bogotá D.C., con facultad para contratar de conformidad con lo establecido en el en el inciso 1º del artículo 58 del Decreto Ley 1421 de 1993, o las que la sustituyan o modifiquen y quien para efectos de este contrato se denominará **LA SECRETARÍA ó SDSCJ** por una parte, y por la otra, **ANTONIO MARIA LOPEZ BURITICA**, domiciliado en Bogotá D.C, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.735.226, en su calidad de Alcalde Local (E), cargo identificado con el código 030, grado 05, para el cual fue nombrado mediante Decreto N° 422 del 18 de julio de 2019, quien obra en nombre y representación del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUÉN, quien en adelante se denominará **FDL USAQUÉN**; **HERNANDO JOSÉ QUINTERO MAYA**, domiciliado en Bogotá D.C. identificado con la cédula de ciudadanía N° 77.181.950, en su calidad de Alcalde Local de Chapinero, cargo identificado con el código 030, grado 05, para el cual fue nombrado mediante Decreto N° 187 del 28 de abril de 2016 y del cual tomó posesión mediante Acta N° 179 del 29 de abril de 2016, quien obra en nombre y representación del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CHAPINERO, quien en adelante se denominará **FDL CHAPINERO**; **GUSTAVO ALONSO NIÑO FURNIELES**, domiciliado en Bogotá D.C. identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.098.669.457, en su calidad de Alcalde Local de Santa Fe, cargo identificado con el código 030, grado 05, para el cual fue nombrado mediante Decreto N° 159 del 04 de abril de 2016 y del cual tomó posesión mediante Acta N° 157 del 8 de abril de 2016, quien obra en nombre y representación del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE, quien en adelante se denominará **FDL SANTA FE**; **JOSÉ IGNACIO GUTIERREZ BOLIVAR**, domiciliado en Bogotá D.C. identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.298.479, en su calidad de Alcalde Local de San Cristóbal, cargo identificado con el código 030, grado 05, para el cual fue nombrado mediante Decreto N° 167 del 04 de abril de 2016 y del cual tomó posesión mediante Acta N° 165 del 8 de abril de 2016, quien obra en nombre y



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD,
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

MODIFICATORIO Nro. 3 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACION Nro. 832 de 2017 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA, Y DIECINUEVE FONDOS DE DESARROLLO LOCAL

representación del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL, quien en adelante se denominará **FDL SAN CRISTÓBAL**; **JORGE ELIÉCER PEÑA PINILLA**, domiciliado en Bogotá D.C. identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.746.341, en su calidad de Alcalde Local de Usme, cargo identificado con el código 030, grado 05, para el cual fue nombrado mediante Decreto N° 170 del 04 de abril de 2016, quien obra en nombre y representación del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME y del cual tomó posesión mediante Acta N° 167 del 8 de abril de 2016, quien en adelante se denominará **FDL USME**; **YEISSON ALEXANDER CHIPATECUA QUEVEDO**, domiciliado en Bogotá D.C. identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.032.405.491, en su calidad de Alcalde Local de Tunjuelito, cargo identificado con el código 030, grado 05, para el cual fue nombrado mediante Decreto N° 161 del 04 de abril de 2016 y del cual tomó posesión mediante Acta N° 159 del 8 de abril de 2016, quien obra en nombre y representación del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO, quien en adelante se denominará **FDL TUNJUELITO**; **JAVIER ALFONSO ALBA GRIMALDOS**, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.024.510, en su calidad de Alcalde Local de Bosa, cargo identificado con el código 030, grado 05, para el cual fue nombrado mediante Decreto N° 803 del 28 de diciembre de 2017 y del cual tomó posesión mediante Acta N° 005 del 2 de enero de 2018, quien obra en nombre y representación del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA, quien en adelante se denominará **FDL BOSA**; **LEONARDO ALEXANDER RODRÍGUEZ LÓPEZ**, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.746.667, en su calidad de Alcalde Local de Kennedy, cargo identificado con el código 030, grado 05, para el cual fue nombrado mediante Decreto N° 800 del 28 de diciembre de 2017 y del cual tomó posesión mediante Acta N° 002 del 2 de enero de 2018, quien obra en nombre y representación del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY, quien en adelante se denominará **FDL KENNEDY**; **JOHANNA PAOLA BOCANEGRA OLAYA**, domiciliada en Bogotá D.C. identificada con la cédula de ciudadanía N° 38.141.133, en su calidad de Alcaldesa Local de Fontibón, cargo identificado con el código 030, grado 05, para el cual fue nombrada mediante Decreto N° 162 del 04 de abril de 2016 y del cual tomó posesión mediante Acta N° 160 del 8 de abril de 2016, quien obra en nombre y representación del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBON, quien en adelante se denominará **FDL FONTIBON**; **ANGELA VIANNEY ORTIZ ROLDÁN**, domiciliada en Bogotá D.C. identificada con la cédula

2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD,
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

MODIFICATORIO Nro. 3 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACION Nro. 832 de 2017 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA, Y DIECINUEVE FONDOS DE DESARROLLO LOCAL

de ciudadanía N° 52.989.632, en su calidad de Alcaldesa Local de Engativá, cargo identificado con el código 030, grado 05, para el cual fue nombrada mediante Decreto N° 163 del 04 de abril de 2016 y del cual tomó posesión mediante Acta N° 161 del 8 de abril de 2016, quien obra en nombre y representación del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ, quien en adelante se denominará **FDL ENGATIVÁ; NEDIL ARNULFO SANTIAGO ROMERO**, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía N° 17.331.500, en su calidad de Alcalde Local de Suba, cargo identificado con el código 030, grado 05, para el cual fue nombrado mediante Decreto N° 802 del 28 de diciembre de 2017 y del cual tomó posesión mediante Acta N° 004 del 2 de enero de 2018, quien obra en nombre y representación del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA, quien en adelante se denominará **FDL SUBA; VICTOR MANUEL RESTREPO ROJAS**, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.918.323, en su calidad de Alcalde Local (E) de Barrios Unidos, cargo identificado con el código 030, grado 05, para el cual fue nombrado mediante Decreto N° 338 del 13 de Junio de 2019, del cual tomó posesión mediante Acta N° 316 del 13 de Junio de 2019, quien obra en nombre y representación del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS, quien en adelante se denominará **FDL BARRIOS UNIDOS; LUISA FERNANDA LÓPEZ GUEVARA**, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.018.440.955, en su calidad de Alcaldesa Local de Teusaquillo, cargo identificado con el código 030, grado 05, para el cual fue nombrado mediante Decreto N° 799 del 28 de diciembre de 2017 y del cual tomó posesión mediante Acta N° 001 del 2 de enero de 2018, quien obra en nombre y representación del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO, quien en adelante se denominará **FDL TEUSAQUILLO; RAÚL HERNANDO ESTEBAN GARCÍA**, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.424.341, en su calidad de Alcalde Local de Los Mártires, cargo identificado con el código 030, grado 05, para el cual fue nombrado mediante Decreto N° 801 del 28 de diciembre de 2017 y del cual tomó posesión mediante Acta N° 003 del 2 de enero de 2018, quien obra en nombre y representación del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MÁRTIRES, quien en adelante se denominará **FDL MÁRTIRES; EDUARDO AUGUSTO SILGADO BURBANO**, domiciliado en Bogotá D.C. identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.013.613.378, en su calidad de Alcalde Local de Antonio Nariño, cargo identificado con el código 030, grado 05, para el cual fue nombrado mediante Decreto N° 253,



MODIFICATORIO Nro. 3 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACION Nro. 832 de 2017 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA, Y DIECINUEVE FONDOS DE DESARROLLO LOCAL

del 22 de junio de 2016 y del cual tomó posesión mediante Acta N° 261 del 28 de junio de 2016, quien obra en nombre y representación del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO, quien en adelante se denominará **FDL ANTONIO NARIÑO; MARIA DEL PILAR MUÑOZ TORRES**, domiciliada en Bogotá D.C. identificada con la cédula de ciudadanía N° 51.919.224, en su calidad de Alcaldesa Local (E) de Puente Aranda, cargo identificado con el código 030, grado 05, para el cual fue nombrada mediante Decreto N° 337 del 13 de junio de 2019 y del cual tomó posesión mediante Acta N° 315 del 13 de junio de 2019, quien obra en nombre y representación del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA, quien en adelante se denominará **FDL PUENTE ARANDA; MANUEL AUGUSTO CALDERÓN RAMÍREZ**, domiciliado en Bogotá D.C. identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.037.975, en su calidad de Alcalde Local de la Candelaria, cargo identificado con el código 030, grado 05, para el cual fue nombrado mediante Decreto N° 188 del 28 de abril de 2016 y del cual tomó posesión mediante Acta N° 180 del 29 de abril de 2016, quien obra en nombre y representación del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA, quien en adelante se denominará **FDL CANDELARIA; LUIS ALEJANDRO VARGAS PÍNZÓN**, domiciliado en Bogotá D.C. identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.257.382, en su calidad de Alcalde Local de Rafael Uribe Uribe, cargo identificado con el código 030, grado 05, para el cual fue nombrado mediante Decreto N° 208 del 12 de abril de 2019 y del cual tomó posesión mediante Acta N° 700 del 27 de diciembre de 2018, quien obra en nombre y representación del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE, quien en adelante se denominará **FDL RAFAEL URIBE URIBE; RAY GARFUNKELL VANEGAS HERRERA**, domiciliado en Bogotá D.C. identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.074.290, en su calidad de Alcalde Local de Ciudad Bolívar (E), cargo identificado con el código 030, grado 05, para el cual fue nombrado mediante Decreto N° 208 del 12 de abril de 2018 y del cual tomó posesión mediante Acta N° 225 del 22 de abril de 2018, quien obra en nombre y representación del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, quien en adelante se denominará **FDL CIUDAD BOLÍVAR**, hemos acordado celebrar el presente **Modificadorio Nro. 3 al Convenio Interadministrativo de Cooperación Nro. 832 de 2017**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

4



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD,
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

MODIFICATORIO Nro. 3 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACION Nro. 832 de 2017 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA, Y DIECINUEVE FONDOS DE DESARROLLO LOCAL

1. Que el día 10 de noviembre de 2017, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y diecinueve (19) Fondos de Desarrollo Local, suscribieron el **Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 832 de 2017**, cuyo objeto consiste en *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO Y APOYAR EN LA INTERVENTORÍA DE LAS ÓRDENES DE COMPRA QUE REALICEN LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DISPUESTO POR LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE PARA LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEO-VIGILANCIA CIUDADANA CON EL FIN DE QUE LAS CÁMARAS QUE SEAN ADQUIRIDAS SE INTEGREN AL SISTEMA DE VIDEO-VIGILANCIA DEL DISTRITO"*.
2. Que la **CLÁUSULA SEGUNDA - PLAZO** del **Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 832 de 2017**, estableció como plazo de ejecución del Convenio, el periodo comprendido entre la fecha de suscripción del mismo y hasta el 10 de diciembre de 2019.
3. Que la **CLÁUSULA TERCERA – VALOR** del **Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 832 de 2017**, estableció que, para todos los efectos legales, el presente Convenio Interadministrativo de Cooperación no tiene valor económico, ni causa remuneración o valor alguno a favor o a cargo de los intervinientes.
4. Que el día 10 de noviembre de 2017, las partes, a través de los respectivos supervisores, suscribieron el Acta de Inicio del **Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 832 de 2017**.
5. Que el día 13 de julio de 2018 las partes suscribieron el **Modificadorio No. 1 al Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 832 de 2017**, mediante el cual se incluyeron tres (3) compromisos adicionales a cargo de la **SECRETARÍA**, relativos a la conectividad y conexión eléctrica de los puntos de video vigilancia ciudadana adquiridos por los FDL y el respectivo espacio en data center para la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD,
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

MODIFICATORIO Nro. 3 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACION Nro. 832 de 2017 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA, Y DIECINUEVE FONDOS DE DESARROLLO LOCAL

instalación, operación y mantenimiento de bienes necesarios para la visualización y almacenamiento de los puntos de video vigilancia mencionados.

6. Que el día 15 de enero de 2019 las partes suscribieron el **Modificadorio No. 2 al Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 832 de 2017**, mediante el cual se aclaró y modificó un compromiso adicional a cargo de la SECRETARÍA y se modificó la forma de ingreso de los bienes adquiridos por los FDL a la Secretaría para su administración y sostenimiento en la línea de tiempo.
7. Que mediante Radicado Nro. 20191000173003 del 24 de octubre de 2019, que hace parte integral del presente documento, el Supervisor designado del presente convenio, solicita prorrogar el plazo de ejecución del **Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 832 de 2017**, en los siguientes términos:

"(...)

Que se ha presentado una situación particular con los FDL Ciudad Bolívar, Bosa, Suba, La Candelaria y Santa Fe; ya que presentan retrasos en la implementación por parte del operador de conectividad de fibra óptica, debido a inconvenientes en la expansión e instalación de las redes de transporte en las mencionadas localidades. Esto ha impactado directamente en los tiempos de entrega de los sistemas de video vigilancia adquiridos por estas localidades, por lo que los proveedores han solicitado prórroga de las órdenes de compra aduciendo problemas por terceros, las cuales fueron avaladas por la interventoría contratada para el efecto y aceptadas y tramitadas por los FDL de la siguiente manera:

- *El FDL de Ciudad Bolívar modificó la Orden de Compra Nro. 24362, prorrogando su plazo de ejecución y estableció como nueva fecha de vencimiento el día 10 de diciembre de 2019. Adicionalmente, en consideración a la Instalación de los puntos de video vigilancia rurales de la localidad (los cuales son priorizados por la alcaldía y aprobados por esta Secretaría por ser sitios de alto impacto en la seguridad del sector y por el cual existe un compromiso interinstitucional para instalarlos), la SDSCJ suscribió el Modificadorio Nro. 1 al Contrato Interadministrativo Nro. 914 de 2019 celebrado con ETB, en el cual se modificó una obligación a cargo de ETB, en el sentido de que le compete realizar la instalación y poner en funcionamiento los servicios de conectividad vía "RADIO ENLACE" de los 16 puntos de video vigilancia requeridos en dos meses y medio.*

6



MODIFICATORIO Nro. 3 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACION Nro. 832 de 2017 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA, Y DIECINUEVE FONDOS DE DESARROLLO LOCAL

Por consiguiente, el FDL deberá adelantar una prórroga para poder ajustar los tiempos de instalación, recepción y transferencia de los sistemas de video vigilancia adquiridos. Se prevé que el término para la prórroga sería por tres meses por lo que solo hasta el mes de febrero, aproximadamente, se estaría llevando a cabo su implementación.

- El FDL de Bosa modificó la Orden de Compra Nro. 24393, prorrogando su plazo de ejecución y estableciendo como nueva fecha de vencimiento el día 26 de noviembre de 2019, por lo que, si todo se desarrolla sin contratiempos, tendrían solamente 15 días para realizar el ingreso de los sistemas de video vigilancia a los FDL y realizar el traspaso a la Secretaría, lo cual resulta ser un tiempo muy reducido para llevar a cabalidad dicho trámite.*
- El FDL de Suba modificó la Orden de Compra Nro. 24383, prorrogando su plazo de ejecución y estableciendo como nueva fecha de vencimiento el día 10 de diciembre de 2019, fecha prevista para la finalización del Convenio Interadministrativo Nro. 832 de 2017, por lo que se requiere, de entrada, un plazo mayor para realizar el ingreso de los sistemas de video vigilancia a los FDL y realizar el traspaso a la Secretaría.*
- El FDL de la Candelaria modificó la Orden de Compra Nro. 24293, prorrogando su plazo de ejecución y estableciendo como nueva fecha de vencimiento el día 26 de octubre de 2019. Sin embargo, a la fecha, se encuentra tramitando una prórroga adicional hasta el 28 de noviembre de 2019, por lo que no será posible dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del Convenio Interadministrativo Nro. 832 de 2017, dentro de los plazos inicialmente previstos.*
- El FDL de Santa Fe modificó la Orden de Compra Nro. 24367, prorrogando su plazo de ejecución y estableciendo como nueva fecha de vencimiento el día 27 de octubre de 2019. No obstante, a la fecha, no ha sido posible ingresar los sistemas de videovigilancia y surtir los trámites respectivos, por lo que, el FDL se encuentra tramitando una prórroga adicional prevista hasta el 30 de noviembre de 2019, fecha en la cual no sería posible dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del Convenio Interadministrativo Nro. 832 de 2017.*
- Cabe aclarar que los demás fondos locales lograron recibir y realizar los trámites administrativos respectivos, para trasladar los sistemas de video vigilancia adquiridos, dentro de los tiempos previamente convenidos.*

Que teniendo en cuenta todo lo anterior y considerando que la SECRETARÍA será la encargada de la administración, operación y mantenimiento de los bienes de video vigilancia urbana adquiridos por los FDL para garantizar que dichos sistemas operen armónicamente con el esquema actual del Sistema Distrital de Video-vigilancia, es



MODIFICATORIO Nro. 3 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACION Nro. 832 de 2017 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA, Y DIECINUEVE FONDOS DE DESARROLLO LOCAL

necesario ampliar los tiempos previstos inicialmente en el Convenio Interadministrativo de Cooperación Nro. 832 de 2017, para poder lograr que se surtan todos los trámites administrativos para el ingreso contable de los sistemas de video vigilancia transferidos por los FDL a la Secretaría de manera definitiva.

Por consiguiente, se solicita modificar el Contrato Interadministrativo de Cooperación Nro. 832 de 2017, en los siguientes términos: Prorrogar el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo de Cooperación Nro. 832 de 2017, suscrito entre los FDL y la SDSCJ, hasta el día 10 de Abril de 2020. Lo anterior permitirá llevar a cabo el completo ingreso de los sistemas de video vigilancia a los FDL para su traspaso a la Secretaría, de esta manera se garantizará que dichos sistemas se encuentren acorde con el esquema del Sistema Distrital de Video Vigilancia.”

8. Que, en virtud de lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente **Modificadorio Nro. 3 al Convenio Interadministrativo de Cooperación Nro. 832 de 2017**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA.- PRORROGAR el plazo de ejecución del **Convenio Interadministrativo de Cooperación Nro. 832 de 2017** señalado en la Cláusula Segunda, **hasta el día 10 de abril de 2020**. Por lo anterior, la Cláusula Segunda – Plazo, del precitado documento contractual, quedará así

“SEGUNDA – PLAZO: El plazo de ejecución será hasta el 10 de abril de 2020, contados a partir de la fecha de suscripción del convenio.”

CLÁUSULA SEGUNDA.- Continúan vigentes todas las estipulaciones del **Convenio Interadministrativo de Cooperación Nro. 832 de 2017** que no se hayan modificado por lo acordado en el presente documento.

CLÁUSULA TERCERA.- DOCUMENTOS.- Hace parte del presente modificadorio el memorando radicado el 24 de octubre de 2019 con Nro. 20191000173003 contentivo de la justificación suscrita por el supervisor del contrato, en el cual se justifica la necesidad de la prórroga en el plazo de ejecución del convenio.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD,
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

MODIFICATORIO Nro. 3 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACION Nro. 832 de 2017 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA, Y DIECINUEVE FONDOS DE DESARROLLO LOCAL

CLÁUSULA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO: El presente Modificadorio Nro. 3 al Convenio Interadministrativo de Cooperación Nro. 832 de 2017, se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los

09 DIC. 2019

SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

JAIRO GARCÍA GUERRERO

Secretario de Seguridad, Convivencia y Justicia
Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

FONDOS DE DESARROLLO LOCAL

ANTONIO LOPEZ BURITICA
ALCALDE LOCAL (E) DE USAQUÉN
FDL USAQUÉN

HERNANDO JOSÉ QUINTERO MAYA.
ALCALDE LOCAL DE CHAPINERO
FDL DE CHAPINERO

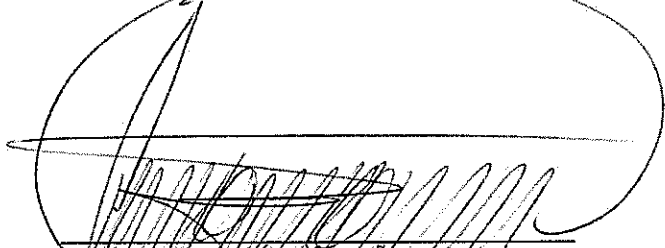
GUSTAVO ALONSO NIÑO FURNIELES
ALCALDE LOCAL DE SANTA FE
FDL DE SANTA FE

JOSÉ IGNACIO GUTIÉRREZ BOLIVAR
ALCALDE LOCAL DE SAN CRISTÓBAL
FDL DE SAN CRISTÓBAL

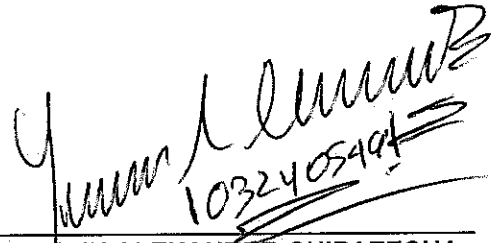


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD,
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

MODIFICATORIO Nro. 3 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACION Nro. 832 de 2017 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA, Y DIECINUEVE FONDOS DE DESARROLLO LOCAL

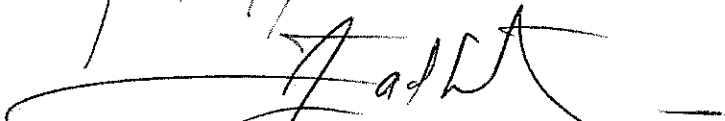


JORGE ELICER PEÑA PINILLA
ALCALDE LOCAL DE USME
FDL DE USME

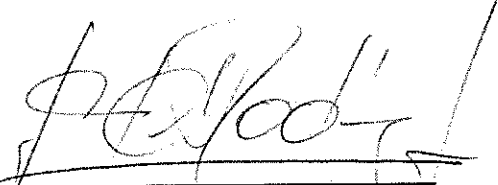


1032405494

YEISONN ALEXANDER CHIPATECUA
QUEVEDO
ALCALDE LOCAL DE TUNJUELITO
FDL DE TUNJUELITO



JAVIER ALFONSO ALBA GRIMALDOS
ALCALDE LOCAL BOSA
FDL DE BOSA



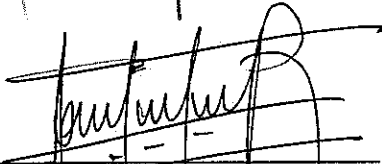
LEONARDO ALEXANDER RODRÍGUEZ
LÓPEZ
ALCALDE LOCAL DE KENNEDY
FDL DE KENNEDY




JOHANNA PAOLA BOCANEGRA OLAYA
ALCALDESA LOCAL DE FONTIBÓN
FDL DE FONTIBÓN



ANGELA VIANNEY ORTIZ ROLDÁN
ALCALDESA LOCAL DE ENGATIVÁ
FDL DE ENGATIVÁ



NEDIL ARNULFO SANTIAGO ROMERO
ALCALDE LOCAL DE SUBA
FDL DE SUBA

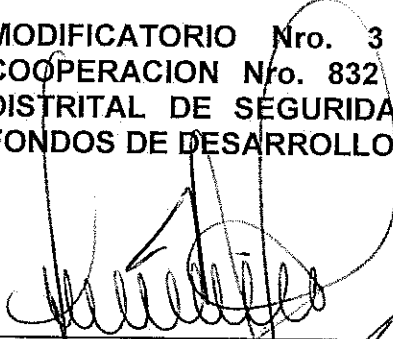


VÍCTOR MANUEL RESTREPO ROJAS
ALCALDE LOCAL (E) DE BARRIOS UNIDOS
FDL DE BARRIOS UNIDOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD,
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

MODIFICATORIO Nro. 3 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACION Nro. 832 de 2017 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA, Y DIECINUEVE FONDOS DE DESARROLLO LOCAL



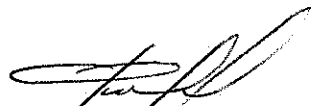
LUISA FERNANDA LOPEZ GUEVARA
ALCALDESA LOCAL DE TEUSAQUILLO
FDL DE TEUSAQUILLO



RAÚL HERNANDO ESTEBAN GARCÍA
ALCALDE LOCAL DE LOS MÁRTIRES
FDL MÁRTIRES



EDUARDO AUGUSTO SILGADO BURBANO
ALCALDE LOCAL DE ANTONIO NARIÑO
FDL DE ANTONIO NARIÑO

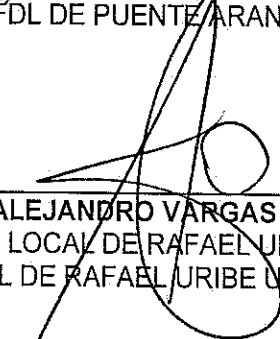


MARIA DEL PILAR MUÑOZ TORRES
ALCALDESA LOCAL (E) DE PUENTE ARANDA
FDL DE PUENTE ARANDA

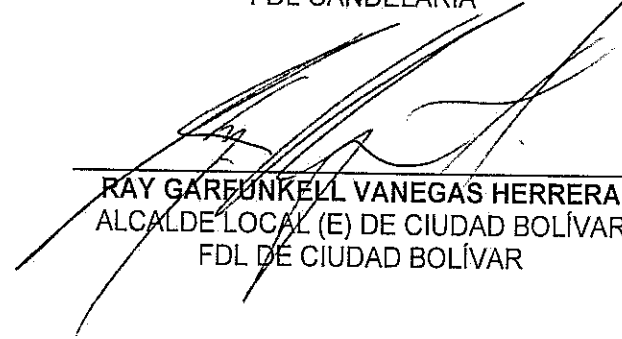
c.c. 80.037.975 Bogotá D.C.



MANUEL AUGUSTO CALDERÓN RAMÍREZ
ALCALDE LOCAL DE LA CANDELARIA
FDL CANDELARIA



LUIS ALEJANDRO VARGAS PINZÓN
ALCALDE LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE
FDL DE RAFAEL URIBE URIBE



RAY GARFUNKEL VANEGAS HERRERA
ALCALDE LOCAL (E) DE CIUDAD BOLÍVAR
FDL DE CIUDAD BOLÍVAR

